DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13857
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER14853. EVENTO SIRE 5341772.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: Margoth González de Castellanos.**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de septiembre de 2019	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 23 F No. 107 – 02	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 92957.80 Y: 109833.69		
SECTOR CATASTRAL:	00641 - Versalles Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	75 – Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0077MFKC	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35380		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 23 F No. 107 – 02, objeto de evaluación, se localiza en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad de Fontibón. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

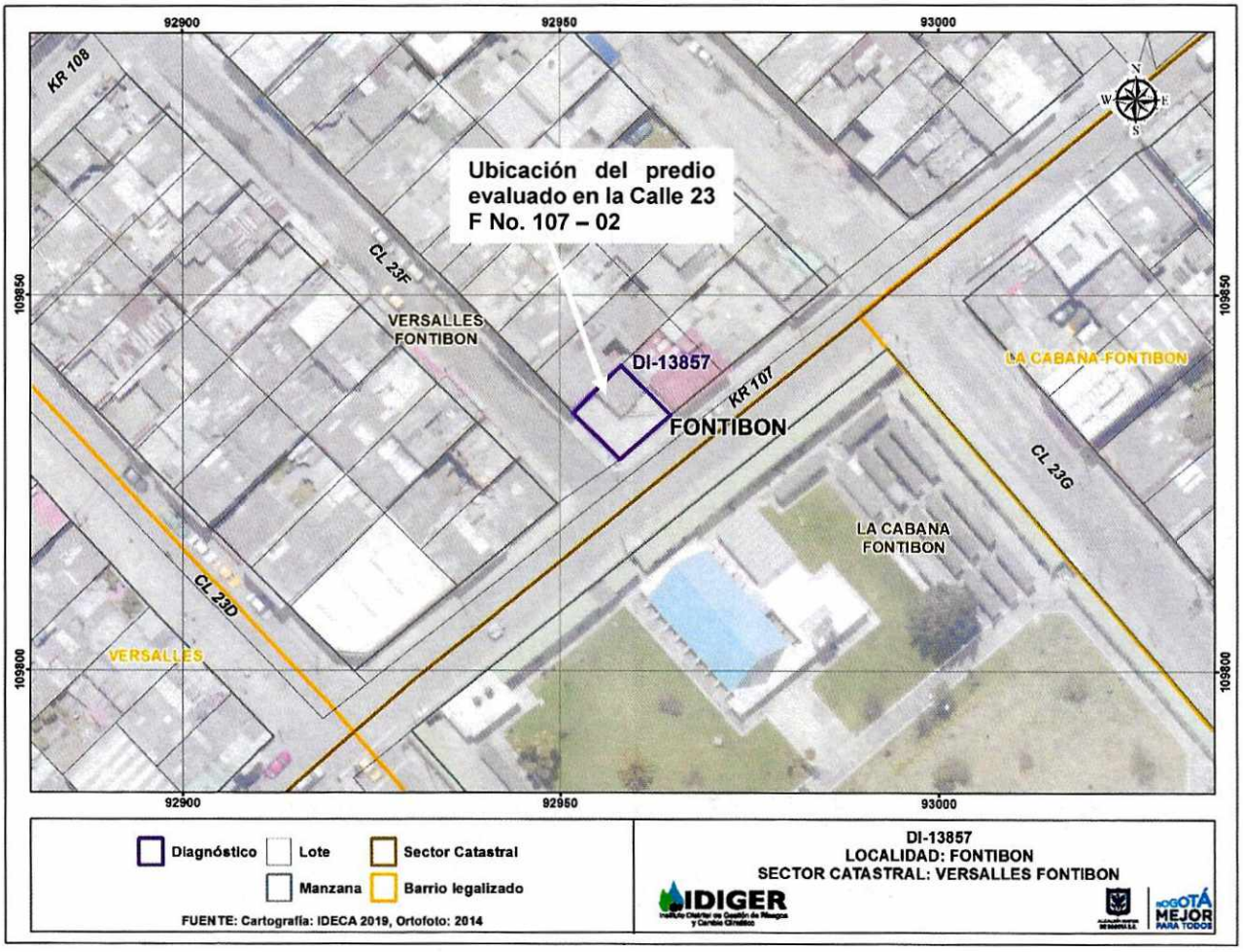


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Calle 23 F No. 107 – 02, de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 23 F No. 107 – 02, encontrando que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas, en la que se ubican edificaciones de uso residencial de entre 2 y 3 niveles mayoritariamente.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda en mampostería con confinamiento vertical y cubierta en placa en concreto hacia la parte frontal de la edificación (ver foto 1). Hacia la zona posterior, donde se ubica un patio, la edificación se encuentra cerrada por muros en mampostería simple y cubierta en tejas translucidas montadas sobre varas metálicas.

La vivienda presenta deterioro de los elementos constructivos y manchas de humedad generalizadas, en los diferentes espacios de la misma (Ver foto 2 y 3). En algunos muros se presenta desprendimiento del pañete de recubrimiento y deterioro de la mampostería (Ver foto 4). En la zona posterior, las tejas translucidas se encuentran deterioradas, quebradas y parcialmente desprendidas de las varas de soporte (Ver foto 5). La placa de cubierta hacia la fachada, presenta deterioros y en un punto al costado sur, presenta pérdida del pañete de recubrimiento y exposición de las varillas de refuerzo (Ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

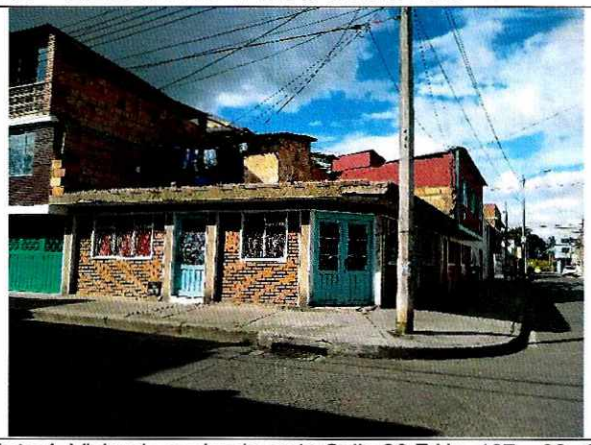


Foto 1. Vivienda evaluada en la Calle 23 F No. 107 – 02, de la Localidad de Fontibón.



Foto 2. Manchas de humedad generalizadas en toda la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 3. Manchas de humedad generalizadas en toda la vivienda.



Foto 4. Deterioro de elementos constructivos y pérdidas de pañete.



Foto 5. Estado de la cubierta del patio de la zona posterior.



Foto 6. Deterioro de la placa de cubierta, hacia la fachada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 23 F No. 107 – 02	Harry Daniel Fernández	Mampostería parcialmente confinada.	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en los elementos constructivos que presentan deterioro y humedad.
- Caída de tejas traslucidas hacia el patio en la zona posterior del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en la Calle 23 F No. 107 – 02 de la Localidad de Fontibón.
- Recomendación de restricción de uso para el patio ubicado en la zona posterior del predio evaluado por el riesgo de caída de tejas de la cubierta.

Tabla 2. Formato de restricción en atención al evento **SIRE 5341772**, radicado IDIGER: **2019ER14853.**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2652	12 de septiembre de 2019	Harry Daniel Fernández	Restricción de uso.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad global de la vivienda ubicada en la Calle 23 F No. 107 – 02 de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados, sin embargo, la funcionalidad del patio ubicado en la zona posterior se encuentra comprometida en la actualidad por la posibilidad de caída de tejas de la cubierta, en esa zona.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Calle 23 F No. 107 – 02 de la Localidad de Fontibón, acatar la recomendación de restricción de uso para el patio ubicado en la zona posterior del predio, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad y estabilidad de los elementos de cubierta de esa zona.
- Al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Calle 23 F No. 107 – 02 de la Localidad de Fontibón, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan deterioro, con el fin de garantizar la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4

- A la Alcaldía Local de Fontibón, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS